

U. S.

Cabildo - 1787

tomos en manos de V. S. las licencias q se han por
recogen con arreglo al N. de oficio puse
por ante M. V. C. con fecha de 2 de Junio de este
presente año en q se vino a V. S. Comisionado
me p^a este encargo.

Delego de llenar las idem aq^l aspecto
su zelo v. S. corrigir los abusos q se notan en
el expendio de la Carne Carrera la ha p^a sido
aida a V. S. oportuno el expedir nuevo ardi
sentidas reconociendo las anteriores, p^a q^l con
cia y aunq se ha sido tomado todas las
medidas q se han podido oportunas, con todo
haviendo abuscado de estas justas y arregladas
previas y el Publico no lograba del peso y me
dida q es el objeto, p^a principar donde se enco
minan los deinos de V. S. y p^a q^l p^a excomulga
Distribuido todas las p^aueltas y medidas q se
de esta p^aueta q por ignorancia se han lab en
tado en este dille^o havi presente a V. S. el
manejo y abandono enq estan las Carnes
can tendiendo a su abstruio y anexo ca. de
del Publico.

A-602
Caj 23
Doc 59
F 38

Por la ditta q acompaño si compra
con el numero de...

Excmo, y la mal^a parte del una, y en d^{ta} licencia
pues resulta este. Convencim^{to} solo de corefua-
lar con la d^{ta}.

Por lo y hace alas Peras la mal^a p^{te}
de las de la Plaza, las tienen aung^o no van de
d^{ta} ni de las Balanzas: otras tienen una
de las Peras y les faltan las demas, y entre es-
tas note de se de encontran qⁿ aun en la mis-
ma Plaza, no tengan ni Peno ni Balanzas.

Entre demas calles de la Ciu^d absolu-
tamente se encuentran, ni aun por aparien-
cia y temon a la Just^a tal Peno y Balanzas,
pero q^e mucho si en la Plaza, mal^a se vende el
Carnero por pueritos en el suelo y muchos
lo quieren confundir con llamando Carne
clada, y eno mismo sucede con la Carne de
Baca; lo y haga presente a V. S. p^a q^e tome las
justas medidas y le parecan oportunas,
deliberando vna todo como fueren de su agru-
do. Lima y Agosto 21. de 1781.

Juan
Francisco Davila
Licenciado

Respecto de haberse recogido las
licencias que se p^{er}rieren en el

S. S.
Valle
Bona
Ballefo
Region
Galmales
one

Auto de oficio de cinco de Junio de
este año, en el modo q. ^{el} ha sido posibi-
le, parare este ^{ite} ~~exped.~~ al s. ^a teniente
Accion p. q. ^a el nuevo ^a expida las
que contemple oportunas, a fin de
hacer el arreglo q. ^{el} corresponde.
Lima 4. de Sept. de 1787


Francisco de Borja

por este Sr. Cavildo las más activas
provincias, comisionando á un
Sr. Regidor para expedir las licen-
cias y en xpto de el abasto, sin em-
bargo no se ha precavido el contenga
el perjuicio que antes se estaba con-
perimerrando: for tanto, y para con-
sultar el beneficio de el Publico, y agra-
glori el expendio en los terminos
prevendos en dho. Computo, y que se
tenga una exacta, e individual no-
ticia de las personas que lo hagan,
y en los libros que están señalados, se
recogieran por el Sr. Don Ignacio
Onie, á quien se da la comision ne-
cesaria, todas las licencias q. hasta
ahora se hayan dado, y con ellas ova-
rará al Sr. Teniente Acordador

quien en virtud del cargo que se ha
tomado de expedir esta atención con el

decreto que tiene manifestado, las renovará
teniendo presente los sitios, y señalando

las personas que están designadas en la
lista, que se formó ante el Sr. D. Felipe
Sancho Davila, y aprobó este M. J.

Camilo y así lo proveyó, mandó, y firmó
estando habiendo Audiencia

publica. Y en cinco de Junio de
mil setecientos ochenta y siete



Proveyeron lo de suyo decretado, y fabricada leg. 1.ª del
lib. 1.º. Cdo. Just. y Provim.º de esta Ciudad, estando habien-
do Aud. Pub. en la sala de su Ayuntamiento, en el día de un
fha =





En quarto.



Salvo y salvo, vn & var-
tello, de los de mill sepe-
cientos de renta y seis
y ochenta y cinco.

[Faint, mostly illegible handwritten text in brown ink, covering the middle section of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in brown ink, covering the bottom section of the page.]

4
E^{na} de la Plaz^a de S.^{ta} Juana de Dios. Patricia Yarg^z vindic^a
Baltazar Laxmea.

5

Josefa Aquilax condic^a.

Mania Alm^a Patxon vindic^a.

Rosa Luna vindic^a.

Ana Maxia Id.

Mania Alm^a Yarg^z Id.

Don Meras sin dueño.

Mania Benita Yarg^z.

Rosa Harmonia.

Rosa Harmonia otra.

Mania Alm^a Yarg^z.

Rosa Harmonia.

Rosa Fluctado y Mendosa condic^a.

Mania Victoria vindic^a.

Paula Quiñonez vindic^a.

Vixenta Carras con dic^a.

Simona Fudea con dic^a.

Juan^a Paula con dic^a.

Pedro Salvador condic^a.

Concepcion Zapata y Mania Zapata condic^a.

Jacoba Fluctado con dic^a.

Monica Chavez con dic^a.

Mania de la Cruz Flexera condic^a.

Josefa Sanchez Criada de Rosa Dolanor.

Josefa Dulce.

Matilde Flores.

Mania Texera Sanizo con dic^a ama de D.^{na} Sep^{ta} Soñia

Lorenza Arzo.

Ines Anambulo con dic^a.

Rosa Rivena con dic^a.

Claudia Nieto.

Benigno Vemino.

Petza Roman sin dir.^a
Maria Josefa Aguilan con dir.^a
Ignacia Acosta con dir.^a
Dionisia Foxonda con dir.^a Josef Canale.
Juana de Dios Ardiles.
Manuela Axfalla. con dir.^a
Fernanda de Jesus con dir.^a
Josefa Carraya sin dir.^a
Maria Luiza de Jesus con dir.^a
Maria Ant.^a Salazar sin dir.^a
Juana Villax.^{na} con dir.^a
Juan^{ca} Oxuna con dir.^a
Jose Ant.^o S.^o Mig.^o con dir.^a
Maria Juliana Zanate con dir.^a
Maria del Carmen con dir.^a
Calle de Rastro Juliama Solis.
Equina del Tigre con dir.^a
Marquina Lobaron con dir.^a
Plazuela de S.^o Ana Fiducia de la Puerta.
Maria Fernones.
Maria Desamparado sin dir.^a
Maria Dolores Lemos con dir.^a
Teresa Montemoro con dir.^a
Manuelina de Paula sin dir.^a
Polixia Ramer con dir.^a
Rita con dir.^a
Juana Paula Perez. con dir.^a
Rafina Vera con dir.^a
Eiq.^{na} de S.^o Andres Maria Dolores Soziano sin dir.^a
Manuela del Molino Calle de la Imprenta
Yidora Mampilla Calle de S.^o Jacinto 1071 e
Micaela Ofeda con dir.^a q. ve entuego al v. 1071 e
Pazuela de la Encarnacion M.^a And.^a de la cueca con dir.^a
Maria Josefa Morillo con dir.^a
Eiq.^{na} Laxiga Maria Man.^a Coneres sin dir.^a

- Eig^{na} S.ⁿ Marcelo Juan Villanueva.
Eig^{na} del Quemado Antonio Soriano.
S.ⁿ Juan. Paula el vispo. Perunilla Cano.
Mananaran. Maxia Luina de Avila, con dir.
Eig^a Yapanio. Maxia Yaxer. Nillogan.
Eig^{na} S.ⁿ Sebastian. Maxia Eulaxia Laya.
Plaz^a S.ⁿ Agustin. Bonifacio Alcedo con dir.
Eig^a Bararillo. Maxia Perxudu Portales.
Calle Española. Lidoxa Subieta.
Calle las Cavernas Maxia del Carmen Ferna.
Calle Malambo. Lidoxa Subieta.
Maxia del Carmen Pacheco.
Melchoza Guzman.
Maxia del Carmen Alvarado.
Mynuzla Oxduina.
Maxia Am^a Novat.
Maxia Lorenza Lopez.
Maxia Tomara Pastxano.
Eig^a Lamedo. Maxia del Carmen Almendarez.
Eig^a de San. Maxia Maxico. Acova.
Eig^a de Bonifacio. Mlegara nra.
Calle de Mananillan. Rafaela de Verus.

Yo el D. D. n. Antonio Boza; y el D. n. ma
mul. Neppon; Etta muchacha Rica, etta
toda satisfacion p. Poder bender Carne,
Por ser machas que cumple con el d. n.
que mandan los Señores Jueses en el p. n.
Etta imane el favor de m. no le permite
cuota benna, quita ase en meta ser u
mua segura Ser. n. 9. Sus n. 13.

En. 31/87

Domingo Carrón el Nuevo



Concedase licencia a ⁺Thomé Buxosa para q^e pueda
poner una Mesa de venden Carne de Caneiro en los
terminos q^e esta mandado en la Plaza Mayor de
esta Ciudad sin q^e se le ponga embargo alguna.
Lima y Mayo 15 de 1787

Delavos


Cometer. ⁴ Tronera. al. Fran. ⁴ Mancom. ⁴ ⁴
quida. tener una Mesa Conser. y pesos p^o
vender. Carne. sola Para Mayor. de esta
Ciudad. Conforme al mandado. King. Nadi
tepono en boxare. Lima. por. ⁴ ⁴ 1786

Delayos

Comdes. Licenciera, al Fran. Alator, p. que
pueda. tener. sus. Casas, Caserío y poses, para
vender. Carne. en la Plaza Mayor de esta Ciudad
Conforme. al mandado. tringul. radie. a cargo
en barata. Lima. y Nov. de 1861.

Delayas



7
11
Comedese. Licencia ad Don. Nava p^o quepalla
fexa. Ina Mura Conpers. y pesos p^o Nava
Carne. en la Plaza Mayor de esta Ciudad
Conforme, al mandado, sinq. persona alguna
le ponga, en el caso de Nava y Nava de 1860.

Delayas

13.

Comerse. la concierga a Agustín. como p^a que
pueda tener una mesa p^a vender, Canne-
nita para Mayor. de esta Ciudad, Conforme
al mandado. sin persona alguna, suponga en
baxaro. Lima y Nav^a, 30 de 1861.

Delayo



4

14

Concedese licencia a D^o Joseph Antonio Alvarez
para que pueda poner una Señora en la Plaza ma-
yor de esta Ciudad con una Mesa para vender Car-
ne de Corderos con Valamran y peso correspondien-
te segun lo mandado. Lima y Nov. 10. de 1786.

Jelavos


16

Concedese licencia a Juana Veliz para que
pueda poner una Mesa de Venden Carne de
Carneros con el peso y pesas q^e esta mandado
en la Plancha de Santa Ana. Lima y Abril

A. 2787-


Jelajos


H

En la presente, se le concede ^{la} licencia de imprimir y vender en esta Plaza mayor de esta Ciudad, por el tiempo que se le concediere, el libro intitulado *Compendio de la Grammatica de la Lengua Castellana*, conforme a lo últimamente mandado por el Excmo. Sr. D. Juan de Ovando, y de ella, sin que se pueda poner entorpecimiento. Lisboa a 14 de Diciembre de 1786.

Jelazov




 En la presente, se le concede Licencia
 a Juliana Lavaca Negra Criolla, Carnivera
 amision de la Plaza mayor de esta Ciudad, para
 q^e ella pueda vender Carne de Casaca
 conforme a lo ultimamente mandado por el
 Excmo. Cab.^{do}, sin q^e ninguna persona, le pueda
 seruir de embarazo. Lima 14 de

Diciembre de 1786 —

Felices



Concedese licencia a Claudia Nieto
 que pueda vender Casco de Comendador
 la Parcela de Juan de Luz en los ter-
 minos de esta mandado, en el Callepanga en
 Juana Lima Abasco y^o 87

Delgado


Conceder licencia a D. Gregorio Moreno Camalero de la C²⁰
del Puente Amaya para que pueda poner por medio de la
m^o q^o quisiere una Mesa a vender Carne de Caxinos en
Plaza mayor de esta Ciudad con el peso y pesara conforme
mandado. Lima y Febrero 4.º de 1787

Zelayos


7
Conceder licencia a D^o Pablo Alvarado para
pueda tener una Penona en la Plaza Mayor de esta
Ciudad con una Mera, para vender Carne de Cordero
con las Valanzas y pesos prevenidos. Lima y No-
vo. de 1786.

Señalamos



x
x
x
x
x

x
x
x
x
x

Compro, licencia, a D. ²⁰ J. de Sot, Benito p. qual
pueda tener una Mesa p. vender Carne de Cerdo
en la Plaza Mayor de esta Ciudad con sus Perros y
Yalambas. Con lo p. lo. alomandado y tenydo. Fecho en 1800

Sezayor


Concedese Licencia a Rufina Bera para q̄ queda vende car-
 ne de Carneja En Laglaucela de mi^o de Sta Ana entre Ferrer
 no q̄ estarnandado sinque se queda gona. Embargo gona
 de Lima y febrero 8 de 1787

Delavos


Inocente Licencia a Vna Sigui la p. q. p. p.
 da poner una Mezca de verdor Carame y Carame
 ro en la Plancha del Sr. Juan de Dios como es
 la mandado sin q. se ponga embudo de p. per
 sona alguna Lima. Hecho V. 1697

Hechos


25
Concedese Licencia a Jofre Aguilar
deueda poner una Mesa de vender Carne
Carnera en la Plaza mayor de esta Ciudad con
esta mandado sin que se ponga embargo p^o por
na alguna. Lima. Febrero V. 87

J. de la Cruz


29

Concedete licencia a Camero ⁺ para
q^e pueda poner una Alca para vender carne
de Cameros como esta mandado con sus pefas
y balanzas correspondientes, en la esquina
y puente de la Alameda barrio de Luauel 1.^o
sin q^e ninguna persona le pueda poner em-
baxos. Lima y Nov 24. de 1786.

Selayos



Concedere. Licencia, ad. D^{no}. D^{no}. Novoa p^o, que pue
 da, tener, una Mesa Conpero y pesos, p. vend
 dor. Carne, en la Plaza Mayor de esta Ciudad.
 Conforme, al mandado. S^{no}. S^{no}. persona, alguna
 lengua embaxero, loma y Nov^o, de 1786.

Selayos


4

27

Concedo licencia a don Juan de Avila, para q^e pueda
poner una tienda para vender Carne de Carrnero en
el termino q^e esta mandado en la Calle de San Francisco
enfrente del banco 3.^o de la 3.^o sin q^e en dicho banco
pueda ninguna persona vender. Lima a 10 de Mayo de 1785

1785
Felipe

Concedere licentia ad Ag^o de No^{va} p^a que
pueda fazer una Misa Conperio y Pecos, Et
p^a vender Carne Conforme, a Comandado, sin
que nadie le lo en taxare en la Plaza Mayor
de esta Ciudad. Linares No^{va} de 1861

Del ayos


Concedese Licencia à D.ⁿ Domingo Cava
 de Nova, para que pueda poner por la
 persona que deputare una Mesa de Pre
 nix Caxne de Caxn. en los termi
 nos q^e era mandado en la Plausia
 de N. Lazaro Lima, y Nov. 20 1766.

Yelagos

Delgado

Concealeo dice en un a. en la misma la
 su de Pedro para que pueda poner
 por la coronación de preaxe un año
 su de vender carne de Candi en los
 terminos q. esta mandado en las
 Brevetas que se dan de vender
 Lima, y Mayo 10 de 1786.

~~lt~~ 33

Concedese licencia a Maria del Carmen
Chico para q^o pueda poner una Mesa de
Don Carne de Carne en la Calle de mulas
en los terminos q^o esta mandado Ximara
bueno N^o 2787

Delagos


Missive de la Cour de France
à l'Empereur

1717

Concederete licencia a D.^o Pedro ³⁵Caroli
para q. puestas pona una Persona en la
Plaza Mayor de esta Ciudad con una mesa
para vender carne de Caxinos, con pesos y pe-
sas conforme a lo mandado de Real y Nov. 8.^o de
de 1864

Reyes


Conceder licencia a D^{to} Gregorio Alonzo p^a que
por medio de la persona que deputare, pueda poner
una mesa de vender carne de Carreras en la Pla-
zuela del Baratillo conforme esta mandado Pa-
rris 8.^o Quarta 1.^o sin que persona alguna le
ponga embarazo. Lima y Enero 30 de 1787.

Del ayos


Gregorio Parales

Concedo licencia a *Carmen Pizarro* por
 q' se le da poner una mesa de Carne y vender
 en la Calle del Combente actual *N.º* *señalada de*
Paula en los términos que esta mandado *de*
1.º de febrero y.º de 1787.

Delgado


7
38
Concedese licencia a Joseph Moxillo para q pueda
poner una mesa de vender Carne de Canneros en la
puerta falsa de la Encarnacion arreglándose a lo manda-
do. Lima y Abril 24. de 187

Valeros